

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM – LA CONVENCIÓN – CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-MDM/A**

Manitea, 03 de febrero del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 028-2025-MDM/GM/YAY, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 031-2025-MDM-OGA/YST-D, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, la Carta N° 010-2025-MDM-OGA /OGRH-GOHE, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Especialista de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, las cuales establecen que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículo 197° y 199° de la Carta Magna establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “ Normas para la Gestión de Capacitación en las entidades públicas”, cuyo numeral 6.4.1. sobre la Etapa de Planificación, indica que esta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizara durante un ejercicio fiscal. comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la Capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, según el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva “ Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, el comité está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité: el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, con Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2010-PCM, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, cuya finalidad es el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios que se brindan a los ciudadanos, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado (PDP), que abarcan los objetivos generales de desarrollo, vinculados con los instrumentos de gestión con que cuente la entidad y describe las estrategias de su implementación, en correspondencia a las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 2382014-SERVIR.PE, e igualmente la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1412016-SERVIR.PE, del 08 de agosto del 2016, “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, en el numeral 6.4.1.4, establece que, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de Acciones de Capacitación



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

de cada entidad, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante la Carta N° 010-2025-MDM-OGA/OGRH-GQH-E, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Especialista de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicito conformación de Miembro de PDP, en ese sentido se hace la propuesta para la aprobación del comité de planificación de capacitación de la siguiente manera:

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN		
CARGO DEL COMITÉ	CARGO FUNCIONAL	NOMBRE Y APELLIDO
Presidente del Comité	Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	CPC. Yony Sierralta Torre
Miembro	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	CPC. Richard Alcides Prado Alarcon
Miembro	Representante de la Alta Dirección: “Secretario General”	Abg. Esteban Jordani García Soto

Que, mediante el Informe N° 031-2025-MDM/OGA-YST-D, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, solicita conformación de miembros de Plan Desarrollo de las Personas - PDP y se oficialice a través de una resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 028-2025-MDM-GM/YAY, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Ing Yurgn Altamirano Yaros, quien eleva el informe de cuatro (04) solios para su aprobación de Comité de Planificación de Capacitación mediante un acto resolutorio según documento en referencia;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

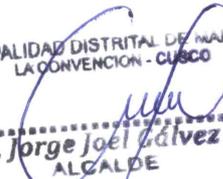
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR el comité del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2025 de la Municipalidad Distrital de Manitea, según el siguiente cuadro:

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN		
CARGO DEL COMITÉ	CARGO FUNCIONAL	NOMBRE Y APELLIDO
Presidente del Comité	Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	CPC. Yony Sierralta Torre
Miembro	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	CPC. Richard Alcides Prado Alarcón
Miembro	Representante de la Alta Dirección: “Secretario General”	Abg. Esteban Jordani García Soto

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutorio a los miembros del Comité, a las Gerencias y Oficinas según corresponda para su conocimiento y fines, encargar al área de informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad ([www.munimanitea.gob.pe](http://www.munimanitea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Abg. Jorge Joel Álvarez Jert  
 ALCALDE

